

## **INFORME ECONÓMICO AL DECRETO FORAL NORMATIVO QUE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

---

La aprobación del presente Decreto Foral Normativo tiene por objeto refundir la normativa reguladora de las Haciendas Locales en ejecución de la autorización conferida por la Disposición Adicional Primera de la Norma Foral 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Tributarias para 2021, que faculta al Consejo de Gobierno Foral para aprobar textos refundidos que integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, entre otras Normas Forales, la Norma Foral 45/1989, de 19 de julio, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como las disposiciones que la hayan modificado.

Dado el tiempo transcurrido entre la aprobación de la Norma Foral 45/1989, de 19 de julio, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las modificaciones que sobre la misma se han operado durante su vigencia, se ha estimado necesario por las Juntas Generales regularizar, aclarar y armonizar el texto de la misma.

La aprobación del presente Decreto Foral Normativo no tendrá impacto económico presupuestario alguno para esta Diputación, toda vez que su contenido sustantivo es el mismo que el de la Norma Foral 45/1989, de 19 de julio, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y por tratarse de un tributo local cuya recaudación corresponde a las Corporaciones locales.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2021

Izaskun Vallejo Pérez  
Fecha:  
2021.03.09  
10:45:23  
+01'00'

**Izaskun Vallejo Pérez**

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua  
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales